

**RESOLUCIÓN No. EPMTMG-GG-2026-049**

**ABG. EDGAR LUPERA VALENCIA  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, empresas que estarán bajo la regulación y el control de los organismos pertinentes, de acuerdo a la Ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicas, sociales y ambientales;
- QUE,** el artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado podrá delegar la participación de los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria; y de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de sus actividades, en los casos que establezca la ley;
- QUE,** el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece como una de las modalidades de gestión que pueden adoptar los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, la de creación de empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento;
- QUE,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 35 establece que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran. Para este propósito, establece esta misma disposición legal, que se podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianza estratégica, sociedades de economía mixta, etc.;
- QUE,** el artículo 36 ibidem establece que las empresas públicas para ampliar sus actividades, acceder tecnologías avanzadas, alcanzar metas de productividad y eficiencia, gozarán de capacidad asociativa teniendo la facultad de optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente, para el cumplimiento de sus fines institucionales. El citado artículo establece además que para tales acuerdos asociativos se requiere cumplir con los procedimientos y mecanismos resueltos por el Directorio de la EP;
- QUE,** Mediante Gaceta Oficial No. 50 de 20 de febrero de 2013, se expidió la Ordenanza que regula el servicio público de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad en el cantón Guayaquil y que autoriza la concesión de dichos servicios a la iniciativa privada, y su última reforma el 19 de agosto del 2025;
- QUE,** con fecha 30 de Julio de 2012, se expide la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil; misma que fue reformada a través de la Gaceta Oficial No.69 del del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de fecha 10 de enero de 2014;

- QUE,** con fecha 12 de noviembre del 2020 se expide la Segunda Reforma a la “Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.”, la cual en su artículo 1 modifica la denominación de la empresa a “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP” La referida ordenanza se publicó el 17 de diciembre del 2020, en la Edición Especial No. 1401 del Registro Oficial;
- QUE,** en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, conoció y aprobó el Reglamento que regula la celebración de Alianzas Estratégicas, Consorcios o Asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;
- QUE,** con fecha 13 de mayo del 2024 se expide la Tercera Reforma a la “Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.” La referida ordenanza se publicó el 23 de mayo del 2024, en la Edición Especial No. 1591 del Registro Oficial;
- QUE,** mediante tercera sesión ordinaria de Directorio de la EPMTMG, EP, de fecha 25 de agosto de 2025, se conoció el siguiente punto dentro del Orden del día: “(...)1. *Conocimiento y Resolución del Pliego de Alianza Estratégica para la Prestación de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Servicios de Movilidad (...)*”, al respecto, los miembros del Directorio de la EPMTMG, EP, resolvieron de forma unánime aprobar el punto antes mencionado; de conformidad a los informes técnico, financiero y jurídico presentados por las áreas correspondientes de la empresa;
- QUE,** mediante memorando No. EPMTMG-DRRTV-2025-0517-M de fecha 25 de agosto de 2025, el Abg. Edgar Lupera Valencia, Director de Registro y Revisión Técnica Vehicular a la época, solicitó al Gerente General de la EPMTMG, EP aprobar el inicio del proceso de concurso público para la “ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD”, y conformar la respectiva comisión técnica;
- QUE,** mediante memorando No. EPMTMG-DRRTV-2025-0534-M de fecha 29 de agosto del 2025, el Abg. Edgar Lupera Valencia, Director de Registro y Revisión Técnica Vehicular a la época, remitió a la Secretaria General Encargada de la EPMTMG, EP el pliego con los ajustes requeridos por los miembros del Directorio de la EPMTMG, EP en tercera sesión ordinaria;
- QUE,** mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2025-102 de fecha 1 de septiembre de 2025, el Ing. Fernando Navas Nuques, Gerente General de la EPMTMG EP a la época, autorizó el inicio del proceso para la selección de un aliado estratégico para la “ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD” y, entre otros, se designó a los miembros de la comisión técnica para dicho proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;
- QUE,** en virtud de lo anterior, mediante memorando No. EPMTMG-GG-2026-0456-M de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General de la EPMTMG, EP a la época, designó al Ing. Javier Poveda Arteaga, Especialista Administrativo 3, como Delegado de la Gerencia General para que presida e integre la comisión técnica del proceso para la selección de un aliado estratégico para la “ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD”;
- QUE,** mediante Acta No. 01-2026, de Sesión Universal del Directorio de la EPMTMG-EP, celebrada el 11 de marzo del 2026, se resolvió por unanimidad designarme como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP,

- QUE,** mediante Resolución No. EPMTMG-GG-2026-035 de fecha 12 de marzo de 2026, esta Gerencia General de la EPMTMG EP- entre otros - resolvió designar al Abg. Arturo Cruz Cazar, Especialista Legal de Registro Vehicular 3, en calidad de Profesional Afín de la comisión técnica del proceso para la selección de un aliado estratégico para la "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD" y, entre otros, se designó a los miembros de la comisión técnica para dicho proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP;
- QUE,** mediante memorando No. EPMTMG-DRRTV-2026-0145-M de fecha 30 de marzo del 2026, la Ing. Ma. Alejandra Yance Acurio, Directora de Registro y Revisión Técnica Vehicular (E), informa a la Gerencia General que el Abg. Arturo Cruz se encuentra con licencia de paternidad desde el 23 de marzo hasta el 03 de abril del 2026, debiendo incorporarse en sus labores el 06 de abril del 2026, por lo que sugiere que se designe al Ing. Andrés Guerra, Especialista de Revisión Técnica Vehicular, como profesional afín en la comisión técnica del proceso para la selección de un aliado estratégico para la "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD";
- QUE,** en mi calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP,

**RESUELVO:**

- Art. 1.- DESIGNAR** al Ing. **Andrés Oswaldo Guerra Guerra**, Especialista de Revisión Técnica Vehicular, como miembro de la Comisión Técnica del proceso para la selección de un aliado estratégico para la "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD", en calidad de **Profesional Afín al objeto de contratación**, en reemplazo del Abg. Arturo Cruz Cazar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.
- Art. 2.- NOTIFICAR** a través de Secretaría General la presente Resolución al servidor aquí designado, así como a los demás miembros de la Comisión Técnica y a las áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.
- Art. 3.- PUBLICAR** mediante el portal web institucional [www.atm.gob.wc](http://www.atm.gob.wc) la presente Resolución.

**DADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.**

**ABG. ÉDGAR LUPERA VALENCIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**